

**FORMULA INDICACIÓN AL PROYECTO DE
LEY QUE MODIFICA LA LEY N°
19.419, EN MATERIA DE AMBIENTES
LIBRES DEL HUMO DEL TABACO
(Boletín N° 7.914-11).**

SANTIAGO, diciembre 19 de 2011.-

M E N S A J E N ° 427-359/

Honorable Cámara de Diputados:

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS.**

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular la siguiente indicación al proyecto de ley del rubro, a fin de que sea considerada durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO ÚNICO

- Modifícase su numeral 6) del siguiente modo:

1) Agrégase la siguiente letra a), nueva, pasando sus actuales literales a), b) y c), a ser b), c) y d), respectivamente:

“a) Sustitúyase en su inciso primero la frase “de 12 meses”, por la expresión “mínima de 12 meses y máxima de 24 meses”.

2) Reemplázase en su letra b), que ha pasado a ser c), en el inciso tercero que sustituye, la frase “una o más advertencias” por la expresión “entre dos y seis advertencias”. Asimismo, intercálase a continuación del punto seguido (.) la oración “El referido decreto entrará en vigencia tres meses después su publicación.”.

3) Reemplázase en su letra c), que ha pasado a ser d), en el inciso cuarto que se intercala, la frase “la o las advertencias” por la expresión “las advertencias”.

Dios guarde a V.E.,

SEBASTIÁN PIÑERA ECHEÑIQUE
Presidente de la República

JAIME MAÑALICH MUXI
Ministro de Salud

PABLO LONGUEIRA MONTES
Ministro de Economía, Fomento
y Turismo